

emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas «Diarios Centenarios.—2003» y «Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003».

En su virtud, hemos resuelto:

Primeró.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de correos denominadas «Diarios Centenarios.—2003» y «Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003»

Segundo.

«Diarios Centenarios.—2003.»

El 3 de noviembre se emitirán, dentro de la serie Diarios Centenarios, tres sellos de Correos dedicados, respectivamente, a «Faro de Vigo», fundado en 1853, «El Correo de Andalucía», en 1899, y «La Voz de Galicia», en 1882.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforecente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontales).

Valor postal de los sellos: 0,26 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000 de cada motivo.

«Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003.»

El día 24 de noviembre, se emitirá una hoja bloque denominada Mapa Geológico Nacional. Plan Magna. Es el Mapa Geológico más emblemático de cuantos ha producido el Instituto Geológico y Minero de España y constituye la 2.^a Serie del Proyecto del Mapa Geológico de España a escala de 1:50.000. El Plan Magna, que se ha venido ejecutando durante los últimos 30 años, tiene dos objetivos básicos de uso por la sociedad: el primero, es el de aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de sectores de una cierta incidencia en la vida económica del país; el segundo, de orden científico, ya que su contenido ofrece a la comunidad científica el primer eslabón en lo que ha de ser el I+D en el sector de Ciencias de la Tierra.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforecente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Formato de la hoja bloque: 105 × 78 mm (horizontal).

Valor postal: 0,26 €.

Tirada: 600.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Diarios Centenarios.—2003»: 3 de noviembre de 2003.

«Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003»: 24 de noviembre 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo

de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20448

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se hace pública la suscripción de una prórroga al Convenio de Colaboración entre Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMERSO) y la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) y una adenda.

Con fecha 2 de enero de 2003, se suscribió una Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de abril de 2002 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMERSO) y la FEMP, para la implantación de transportes públicos accesibles en las líneas regulares de autobuses urbanos.

Que considerando la demanda existente en materia de transporte accesible, se ha suscrito el 12 de junio de 2003 una adenda a la citada Prórroga.

El objeto de la Prórroga y de la adenda es promover programas de colaboración con distintas Corporaciones Locales para la eliminación de barreras en transporte público urbano y mejoras de la accesibilidad que impiden o dificultan la movilidad de las personas discapacitadas y de las personas mayores, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas por el Real Decreto 238/2002, de 1 de marzo, esta Dirección General resuelve:

Poner a disposición de las entidades interesadas los textos de la Prórroga del Convenio de Colaboración y la adenda citados, en la sede central del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Subdirección General del Planificación, Ordenación y Evaluación, c/. Avenida de la Ilustración, s/n, con vta. a c/. Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Director general, Antonio Lis Darder.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20449

ORDEN APA/3082/2003, de 29 de octubre, por la que se fija para el ejercicio 2003 el importe unitario de las ayudas previstas por el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

Con el objeto de mejorar las condiciones de producción, incrementar la calidad de los productos y mejorar la base genética de las explotaciones, se publicó el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas, cuya últi-